

Compromisos para una Agenda Nacional de Eficacia de la Ayuda
*Hoja de ruta para la mayor efectividad e impacto
de la cooperación para el desarrollo*

San Salvador, 18 de junio de 2010

Nosotros, actores del desarrollo en El Salvador (instituciones de Gobierno, municipalidades, órgano legislativo, organizaciones de la sociedad civil, y organismos y países cooperantes) reunidos en San Salvador a partir de los días 8 y 9 de marzo de 2010 con ocasión del seminario “**La agenda de la eficacia de la ayuda en los países de renta media: el caso de El Salvador**”, y en los talleres posteriores, reafirmamos la necesidad de establecer de consenso en acciones de corto y mediano plazo coherentes con los compromisos adquiridos por el país en la Declaración de París y el Plan de Acción de Accra sobre la eficacia de la ayuda oficial al desarrollo.

I. Antecedentes

1. En el 2005, más de noventa países acompañados por instituciones de desarrollo bilaterales y multilaterales firman la **Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo** reafirmando y reforzando cinco principios fundamentales para incrementar el impacto esperado de la ayuda en los países en desarrollo: *Apropiación* (liderazgo de los países socios), *Alineamiento* (de la cooperación con las políticas nacionales), *Armonización* de la cooperación, *Gestión para* (y no por) *Resultados* y *Mutua Responsabilidad* (de las y los actores). Al mismo tiempo establecen una serie de 12 indicadores con metas a alcanzar en el 2010. Bajo estos principios fundamentales, se propone un modelo de cooperación que mejore el empleo de los recursos para el desarrollo, orientado a la reducción de la pobreza y la desigualdad, el aumento de la participación, la creación de capacidades de gestión y dirección en los países y el impulso a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
2. El Salvador se adhiere a la Declaración de París en mayo de 2009, justo antes de la toma de posesión del nuevo gobierno, asumiendo el país todos los compromisos establecidos en ella. A la fecha existen algunas iniciativas de coordinación de cooperantes alrededor de programas de gobierno pero en general los avances en materia de eficacia de la ayuda han sido mínimos.
3. El Salvador, como país de renta media baja, ha visto decrecer año tras año los montos de cooperación que recibe. Lo anterior obliga al país a utilizar más eficientemente la ayuda; a definir claramente sus apuestas estratégicas; a planificar a largo plazo su desarrollo; a debatir la estrategia para financiar su desarrollo y el papel que la cooperación jugará en este marco, construyendo con ella una relación de verdaderos “socios para el desarrollo”.
4. Es necesario destacar el papel de la cooperación en El Salvador, poniendo en valor los aportes que la misma ha realizado al desarrollo del país. En este sentido, es preciso destacar el rol asumido por la cooperación en procesos fundamentales para la vida nacional, como los Acuerdos de Paz, enfatizando la necesidad actual de que la misma pueda aportar a los desafíos de desarrollo de la época.
5. Toda estrategia que busque mejorar el impacto y la eficacia de la ayuda, debe reconocer e integrar los esfuerzos que históricamente han llevado adelante las instituciones nacionales, los municipios y las organizaciones de la sociedad civil en materia de cooperación, que han constituido aportes fundamentales al desarrollo.
6. El gobierno de El Salvador crea el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo como ente rector de la cooperación con el mandato institucional de orientar, promover y

servir de enlace con la cooperación internacional hacia las prioridades estratégicas del país. Además, es el gobierno el que asume la responsabilidad de construir junto con las y los actores del desarrollo en su conjunto, una estrategia nacional de cooperación que lleve al país a hacer un uso más eficaz y eficiente de la ayuda.

7. El gobierno de El Salvador está consciente que la aplicación de los principios de París exige un cambio de paradigmas que requerirá de las voluntades de los tomadores de decisión, de los representantes de organismos y países cooperantes, y de la sociedad salvadoreña en su conjunto. Es necesario fortalecer las capacidades institucionales para hacer frente a los retos que París y Accra imponen, reconociendo al mismo tiempo que el país necesita avanzar en la construcción de un modelo de cooperación adaptado a sus necesidades, que le permita establecer relaciones más equitativas con el resto del mundo, definiendo una ruta para cumplir con los compromisos adquiridos con el objetivo de contribuir efectivamente a mejorar el nivel de vida de las y los salvadoreños.

En ese sentido, las y los actores del desarrollo definimos a continuación una serie de acciones y acordamos poner a disposición nuestros esfuerzos y capacidades, así como tomar las decisiones necesarias para su puesta en marcha:

II. Acuerdos

Las y los actores del desarrollo acordamos que el seguimiento y cumplimiento de las acciones aquí presentadas requieren del reforzamiento de las capacidades instaladas en nuestras organizaciones, de la capacitación continua y de la generación de incentivos que reconozcan los esfuerzos realizados.

Apropiación

El principio de la apropiación implica que los países socios (receptores de la ayuda) ejercen una autoridad y un liderazgo efectivos sobre sus políticas de desarrollo y por lo tanto son dueños de los procesos de desarrollo. Es el país socio que define las prioridades estratégicas para su desarrollo y la forma de financiarlo. La apropiación debe ser amplia, participativa y democrática, es decir que implique cada vez más a las y los actores del Estado y de la sociedad civil en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas del país.

En la práctica el principio de Apropiación requiere:

1. Generar y/o fortalecer las capacidades de las diferentes instituciones públicas (Asamblea, gobierno central y municipalidades) y sociales (organizaciones de la sociedad civil, academia, medios de comunicación, sindicatos, el sector privado, pueblos indígenas, entre otros) para que el país socio asuma el liderazgo de las políticas y de su modelo de desarrollo.
2. Que el país socio elabore sus propias estrategias y las traduzca en programas operativos con sus respectivos presupuestos, priorizados y orientados a resultados, y con ellos logre dirigir y coordinar a la cooperación en todos los ámbitos y sectores.
3. Que los socios de cooperación respeten el liderazgo del país socio y lo ayuden a reforzar su capacidad para ejercerlo. El desarrollo de la capacidad es responsabilidad del país socio, con los socios de cooperación en función de apoyo, a fin de lograr la sostenibilidad de las acciones cuando la cooperación se retire.
4. La lucha insoslayable contra todo acto de corrupción y mal manejo de los recursos del desarrollo que pongan en entredicho la credibilidad y la confianza entre las y los actores del desarrollo.

Las y los actores del desarrollo, en el marco de nuestras respectivas competencias, nos comprometemos a poner en marcha las siguientes acciones:

1. Las instituciones del Estado:
 - a. Establecer claramente las prioridades para el desarrollo del país.
 - b. Formular las políticas, estrategias y programas, garantizando una participación amplia de las y los actores, públicos y privados, relacionados con el sector y orientándolos al logro de resultados de desarrollo
 - c. Identificar las áreas que requieren de fortalecimiento institucional para el diseño, formulación e implementación de las políticas y estrategias nacionales, sectoriales y territoriales, estableciendo los mecanismos para fortalecer esas capacidades
 - d. Generar y liderar espacios de diálogo, negociación y coordinación con los socios de cooperación, que faciliten el alineamiento, la armonización y la mutua responsabilidad
 - e. Elaborar sus propias estrategias de implementación y traducirlas en planes anuales operativos con sus respectivos presupuestos, ligados a proyecciones multianuales.
 - f. Establecer las condiciones que permitan la implementación y la gestión transparente de las políticas públicas.

2. Las y los actores sociales:
 - a. Fortalecer sus capacidades institucionales, en coordinación con las instituciones del Estado y de los socios de cooperación, para participar en las fases de la política pública, asumiendo un rol más protagónico, acorde a sus áreas de trabajo.
 - b. Contribuir y participar en el establecimiento de las prioridades del país ante la cooperación internacional.
 - c. Coordinar sus acciones con las del gobierno y generar procesos de comunicación e intercambio de información sobre las acciones ejecutadas.
 - d. Ser un facilitador de la cooperación hacia los sectores más necesitados.
 - e. Participar activamente en procesos de rendición de cuentas, contraloría social y acceso a la información, aportando a la transparencia de las políticas y estrategias del Estado salvadoreño.

3. Los socios de cooperación:
 - a. Respetar y apoyar al país socio en sus políticas y estrategias de desarrollo
 - b. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales del país socio identificadas por el gobierno, y fortalecer las propias para responder mejor a dichas necesidades.
 - c. Participar en los espacios de diálogo, negociación y coordinación de socios de cooperación liderados por el gobierno, apoyando su constitución, funcionamiento y consolidación

Alineamiento

Bajo el principio de alineamiento, los socios de cooperación se comprometen a basar su apoyo en torno a las políticas, estrategias, planes y marcos presupuestarios del país socio en donde aparecen claramente definidas las prioridades y hacia dónde debe enfocarse la cooperación. Para ello, los socios de cooperación utilizarán gradualmente los sistemas y procedimientos nacionales para la gestión de finanzas públicas, planificación, monitoreo y evaluación, adquisiciones; y se propondrán eliminar gradualmente las estructuras paralelas de gestión y ejecución de los fondos de cooperación, con objeto de fortalecer la capacidad de las instituciones y organizaciones del país. Por otro lado, con este principio se pretende mejorar

sustantivamente la previsibilidad de la ayuda oficial al desarrollo, avanzando hacia condicionalidades cada vez más relevantes para el país socio.

En la práctica el principio de Alineamiento requiere:

1. La existencia de una política y estrategias nacionales, sectoriales y territoriales, traducidas en planes suficientemente operativos, como base del diálogo entre el país socio y los socios de cooperación.
2. Que las únicas condicionalidades para el desembolso de los fondos de cooperación y de la prestación de asistencia técnica sea el logro de los indicadores y objetivos establecidos en la política y/o estrategia nacional, sectorial o territorial.
3. El reforzamiento de los sistemas y procedimientos administrativos y de ejecución por parte de las instituciones del Estado, y la utilización paulatina de éstos por parte de los socios de cooperación para garantizar no solo la mayor transparencia y rendición de cuentas, sino también la participación de las y los actores sociales.
4. Evitar la creación de estructuras paralelas de ejecución para reforzar las capacidades de las instituciones nacionales.
5. Identificar instrumentos de financiamiento que contribuyan a mejorar la previsibilidad de la cooperación proporcionando compromisos y/o proyecciones multianuales, respondiendo a planes operativos anuales de desembolso y de asistencia técnica que de manera oportuna se inserten directamente en los ciclos presupuestarios del país socio.
6. Respetar la independencia e iniciativa de las y los actores sociales.

Las y los actores del desarrollo, en el marco de nuestras respectivas competencias, nos comprometemos a poner en marcha las siguientes acciones:

1. Las instituciones del Estado:
 - a. Definir claramente a los socios de cooperación las prioridades, concretadas en planes articulados por sectores y territorios, en las cuales el país requiere el apoyo y bajo qué modalidad.
 - b. Evaluar y hacer las adecuaciones necesarias para reforzar los sistemas y procedimientos de todos los niveles de Estado para la gestión de las finanzas, adquisiciones, planificación, monitoreo y evaluación y la transparencia en el uso de los fondos, intentando que estos puedan ser reconocidos a nivel internacional.
 - c. Proporcionar estrategias con marcos presupuestarios de mediano plazo y marcos de evaluación de desempeño y de resultados, que permitan a todos las y los actores del desarrollo conocer los avances logrados, monitorear los resultados y programar mejor los flujos de la ayuda.
 - d. Prever y cumplir con los compromisos de contrapartida en forma oportuna.
 - e. Fomentar espacios de diálogo con diferentes organizaciones de la sociedad civil para lograr mayor coordinación de las acciones de desarrollo.
2. Las y los actores sociales:
 - a. Contribuir y participar en el establecimiento de las prioridades del gobierno, proponiendo temas de agenda a las instituciones estatales.
 - b. Monitorear que la ayuda este orientada hacia las prioridades definidas por el país, expresando en espacios idóneos sus consideraciones al respecto
 - c. Participar de los procesos conjuntos de evaluación de desempeño de las políticas y estrategias, ejerciendo una contraloría social en el uso de los fondos públicos y de cooperación
3. Los socios de cooperación:
 - a. Orientar su apoyo hacia las prioridades definidas por el país en base a sus políticas, estrategias y planes de desarrollo y sus presupuestos.
 - b. Utilizar paulatinamente los sistemas y procedimientos nacionales, respetando en la medida de lo posible los plazos establecidos por la Declaración de París;

así como apoyar su reforzamiento y evitar la creación de unidades paralelas de ejecución que debiliten la capacidad de las instituciones y organizaciones nacionales

- c. Evitar cambios drásticos en la orientación de la cooperación. De ser necesarios éstos deberán darse en el marco del diálogo entre el país y los socios de cooperación, informando oportunamente al resto de los actores.
- d. Presentar compromisos y/o proyecciones multianuales de cooperación técnica y financiera para el desembolso de la ayuda, con base a los requerimientos del país; a efecto de que el gobierno los inserte gradualmente en los presupuestos nacionales o locales.
- e. Delegar la autoridad suficiente a las y los funcionarios de las agencias de cooperación y organismos donantes que trabajan en el país para la toma de decisiones oportuna.

Armonización

El principio tiene como una de sus grandes finalidades reducir los costos de transacción de la cooperación mediante el establecimiento de disposiciones comunes para planificar, financiar, desembolsar, evaluar e informar al gobierno sobre el flujo de la ayuda. Para lograr una mayor eficacia con este principio se propone una mayor coordinación y complementariedad de los socios de cooperación eliminando la fragmentación y la dispersión de la ayuda. Este principio corresponde esencialmente a los socios de cooperación, pero requiere del impulso y liderazgo del país socio. El principio de armonización complementa el de alineamiento.

En la práctica el principio de Armonización requiere:

1. La definición de disposiciones y procedimientos comunes entre los socios de cooperación de un mismo sector y territorio. De ser posible se utilizarán los del país socio, y si no se reforzarán para utilizarlos en el más corto plazo.
2. Una división más eficaz del trabajo que potencie las ventajas comparativas de cada socio de cooperación, logrando así mayor complementariedad y coordinación de sus acciones.
3. La “auto organización” de la cooperación, delegando la interlocución del conjunto de los socios de cooperación de un determinado sector con las contrapartes nacionales y locales respectivas en un único “enlace”, y la definición de mecanismos e instrumentos entre el país socio y los socios de cooperación que ordenen y agilicen dicha interlocución y los flujos de la ayuda.

Las y los actores del desarrollo, en el marco de nuestras respectivas competencias, nos comprometemos a poner en marcha las siguientes acciones:

1. Las instituciones del Estado:
 - a. Elaborar y poner a disposición de las y los actores del desarrollo la información desagregada por género, y los diagnósticos sectoriales y territoriales para la toma de decisiones, a través de una metodología expedita y coordinada.
 - b. Orientar a los socios de cooperación en sus intervenciones en base a sus ventajas comparativas, contribuyendo así reducir duplicidades y la dispersión de la ayuda; así como a aumentar su complementariedad.
 - c. Desarrollar herramientas simples y efectivas de planificación, y concientizar a sus funcionarios sobre la relevancia de la armonización.
 - d. Mejorar la coordinación interinstitucional al interior del gobierno y con las y los demás actores del desarrollo
 - e. Facilitar el acceso de los actores sociales a los estudios generados por el gobierno y cooperantes.

- f. Promover espacios de coordinación entre socios de cooperación que prevea mecanismos que mejoren la interlocución entre ellos y de éstos con las instituciones de gobierno.
2. Las y los actores sociales:
 - a. Propiciar la participación para la coordinación sectorial del desarrollo en las políticas locales. Las organizaciones locales de desarrollo también deberán trabajar en armonizar sus acciones.
 - b. Dar a conocer a las entidades del Estado y a los socios de cooperación, estudios, metodologías y diagnósticos realizados a nivel local por organizaciones locales de desarrollo.
 - c. Participar del diseño de los planes de desarrollo local potenciando el liderazgo de las municipalidades y de los actores territoriales.
 - d. Informar a sus socios de la sociedad civil internacional sobre los compromisos presentes, estableciendo mecanismos de difusión e interrelación con ellos.
 3. Los socios de cooperación:
 - a. Revisar los procedimientos y sistemas utilizados, y trabajar para arribar gradualmente a disposiciones comunes, que en la medida de lo posible serán las del país socio.
 - b. Coordinar para reducir y unificar el número de misiones, diagnósticos y estudios, intentando basarse en los que el mismo país ha realizado, o realizar estas misiones, estudios y evaluaciones de forma conjunta entre varios socios de cooperación, cuando se consideren necesarias.
 - c. Promover modalidades como la división del trabajo y la cooperación delegada, al mismo tiempo que una combinación adecuada de instrumentos de cooperación.
 - d. Mantener un dialogo entre los representantes nacionales y sus sedes para lograr los ajustes necesarios a nivel institucional a fin de cumplir los acuerdos negociados con los países socios.

Gestión para Resultados

Este principio significa gestión e implementación de la ayuda con vistas a los resultados deseados y utilizando la información para mejorar la toma de decisiones. Aspira a que las intervenciones se orienten a alcanzar los objetivos y metas trazadas en las políticas y/o estrategias nacionales que el país socio ha construido con la participación amplia de los diversos actores y sectores. Los avances en este principio pueden visualizarse por medio del reforzamiento de los vínculos entre las estrategias de desarrollo nacional y procesos presupuestarios anuales y plurianuales, y la alineación de los recursos de los socios de cooperación con los marcos de evaluación de desempeño del país.

En la práctica el principio de Gestión para Resultados requiere:

1. Que el Estado cuente con las capacidades institucionales para hacer una gestión orientada a resultados, y en el caso de no contar con ellas habrá que generarlas y fortalecerlas.
2. Que el Estado defina sus políticas y las concrete en planes que detallen los servicios que va a ofrecer a la ciudadanía, vinculados al presupuesto y a los resultados de desarrollo que espera alcanzar.
3. Alta capacidad técnica y un consenso básico entre las instituciones del Estado, y de éstas con la cooperación internacional para orientar las acciones e intervenciones hacia esos resultados de desarrollo, estableciendo para ello marcos de evaluación y de resultados que permitan a Gobierno, cooperantes y sociedad civil conocer la medición objetiva de los avances, así como recomendaciones para la retroalimentación de las acciones.

4. Reconocer como únicas condicionalidades para hacer efectiva la cooperación los objetivos y metas establecidas en los planes y estrategias del país socio, y el respeto irrestricto a los derechos humanos.
5. Disminuir las intervenciones aisladas y la fragmentación de la ayuda que no contribuyan al logro de los resultados de desarrollo.

Las y los actores del desarrollo, en el marco de nuestras respectivas competencias, nos comprometemos a poner en marcha las siguientes acciones:

1. Las instituciones del Estado:
 - a. Definir con suficiente claridad y sustento técnico los objetivos, metas y resultados esperados de su gestión dentro de los planes, programas, estrategias y políticas.
 - b. Definir marcos y mecanismos de seguimiento y evaluación que faciliten el control por parte del Estado, así como el seguimiento de los logros alcanzados y que permitan reorientar el rumbo, si fuere necesario.
 - c. Tomar las decisiones oportunas, así como promover las reformas necesarias en función del cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Las y los actores sociales:
 - a. Participar en los espacios de consulta que promueva el gobierno para la definición de objetivos, metas y resultados esperados de la cooperación.
 - b. Ejercer el rol de contraloría social sobre los resultados e impactos de la ayuda en el desarrollo, bajo un mecanismo a establecer colectivamente.
 - c. Participar en los procesos de seguimiento, monitoreo, evaluación de los objetivos, metas y resultados de la cooperación en coordinación con la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo.
3. Los socios de cooperación:
 - a. Apoyar al país socio para crear y/o fortalecer condiciones institucionales que le permitan hacer una gestión orientada a resultados.
 - b. Contribuir para que el país socio defina sus objetivos y metas propios, apoyando sin interferencias.
 - c. Vincular sus programaciones con los planes y estrategias del país socio reconociendo los objetivos y metas trazadas en ellos como las principales condicionalidades para el desembolso de la cooperación.
 - d. Apoyar cada vez más, las grandes políticas de desarrollo definidas por el gobierno, reduciendo el número de proyectos aislados que no respondan a una prioridad de país.

Mutua Responsabilidad

Bajo este principio, se establece una verdadera relación de “socios para el desarrollo” en donde se comprometen ambos con un resultado común. Tanto socios de cooperación como países socios establecen como una de sus mayores prioridades ampliar la responsabilidad y la transparencia en la utilización de los recursos del desarrollo, respondiendo ante sus sociedades y parlamentos por los resultados obtenidos durante las intervenciones realizadas, y dando cuenta de sus impactos en el desarrollo. Para cumplir con este principio se debe definir claramente quién es responsable de qué en la relación de socios ya establecida. La sociedad salvadoreña no debe esperar de la cooperación internacional que tome las decisiones que corresponden al país.

En la práctica el principio de Mutua Responsabilidad requiere:

1. Que el Estado asuma su papel como líder del desarrollo del país y que actúe en consecuencia formulando los planes, estrategias y políticas que respondan a las

necesidades y demandas de la sociedad, pero sobre todo asumiendo la responsabilidad política ante la ciudadanía de efectuar las reformas necesarias para asegurar un financiamiento adecuado a las prioridades de desarrollo definidas.

2. Que la cooperación internacional, bajo sus diferentes modalidades y como importante fuente de recursos técnicos y financieros, asuma los planes, estrategias y políticas del país o del municipio como el marco establecido para su actuación, participando de procesos conjuntos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de los mismos.
3. Que la “apropiación democrática” mediante la participación de más actores sociales se fortalezca como uno de los mejores mecanismos para garantizar y exigir cada vez mayor responsabilidad y transparencia de ambos socios sobre la manera en la que se invierten y gestionan los recursos del desarrollo.

Las y los actores del desarrollo, en el marco de nuestras respectivas competencias poner en marcha las siguientes acciones:

1. Las instituciones del Estado:
 - a. Utilizar mecanismos transparentes para la inversión de los recursos públicos, independientemente de su origen.
 - b. Institucionalizar la rendición de cuentas.
 - c. Fortalecer mecanismos que agilicen el traslado de información transparente a los socios de cooperación sobre los recursos con que cuenta el país o municipio para inversión en el desarrollo.
 - d. Promover, estimular y fortalecer la participación de la mayor diversidad de actores nacionales en la formulación, implementación y evaluación de los programas, estrategias y políticas de desarrollo.
 - e. Realizar esfuerzos para recopilar información sobre la cooperación que desarrollan los socios cooperantes, definiendo mecanismos eficaces para su divulgación.
2. Las y los actores sociales:
 - a. Demandar información sobre la inversión de los recursos públicos a las autoridades nacionales o locales, así como a la cooperación internacional.
 - b. Evaluar permanentemente la eficacia y eficiencia con que se invierten los recursos del desarrollo en el país y en los municipios.
 - c. Tomar parte en los procesos de formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, aportando a la mejora de su calidad.
 - d. Brindar asesoría técnica en la ejecución de procesos de desarrollo en los territorios.
3. Los socios de cooperación:
 - a. Proporcionar información transparente y completa en tiempo oportuno sobre los flujos de la ayuda para que las autoridades del país socio puedan rendir cuentas a la sociedad.
 - b. Institucionalizar la rendición de cuentas de los socios de cooperación al país socio.
 - c. Proporcionar e intercambiar información con los demás socios de cooperación sobre la ayuda brindada, incluyendo montos, plazos, ámbito o sector y área geográfica.
 - d. Apoyar a los diferentes actores para que fortalezcan sus capacidades de exigencia y rendición de cuentas claras y transparentes sobre los recursos para el desarrollo.

Los acuerdos y las acciones emanadas de los mismos, incluirán como ejes transversales el enfoque de género, medio ambiente y derechos humanos.

Todas las instituciones del Estado, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil y los socios de cooperación, reconocemos los compromisos incluidos en este documento, como insumos iniciales para el proceso de construcción de una **Agenda Nacional de Eficacia de la Ayuda**, dejando explícita nuestra voluntad de avanzar en su cumplimiento. A la vez se invita a los diversos actores de desarrollo a que se adhieran a este proceso.

En ese sentido, se ha abierto un diálogo con las organizaciones no gubernamentales internacionales agrupadas en el Foro de la Cooperación Internacional Solidaria (FOCIS) como otro actor fundamental que aporta al desarrollo del país. Ante el documento éstas han expresado:

"Nosotras las personas representantes de las ONG's de desarrollo solidario que cooperamos con los actores sociales y el Estado salvadoreño consideramos que la construcción colectiva de este documento, de manera participativa y con alto involucramiento de la sociedad civil salvadoreña es un avance sustancial en el cumplimiento de los principios de la Declaración de París y la Agenda de Acción de Accra sobre Eficacia de la Ayuda.

En ese sentido, desde nuestra posición de representantes de organizaciones de sociedad civil internacionales y canalizadoras de recursos para el desarrollo de El Salvador, expresamos nuestra firme voluntad de respetar y animar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las instancias y personas actoras del desarrollo del país en este documento, y de hacer los mayores esfuerzos para contribuir a aumentar la eficacia de la ayuda mediante mecanismos cada vez más ágiles de coordinación y complementariedad de nuestros apoyos con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo del país, como así también manifestamos nuestra voluntad de ser actores activos en el proceso de diseño e implementación de la estrategia nacional de cooperación".

San Salvador a los 18 días del mes de junio de 2010.

Glosario

Apoyo presupuestario

Apoyo externo al presupuesto nacional mediante aportaciones económicas directas. Se integra totalmente en el presupuesto del país socio. Puede ser un apoyo de tipo general o sectorial. El seguimiento de la utilización de estos fondos se realiza de forma conjunta por el país donante y el país socio, sobre la base de un marco de evaluación predefinido.

Ayuda oficial al desarrollo (AOD)

Flujos de financiación oficial administrados con el principal objetivo de promover el desarrollo económico y el bienestar en países en desarrollo y que presentan un carácter concesional (si es un préstamo, debe tener un elemento de donación de al menos el 25%). Pueden tomar la forma de donaciones (en dinero, bienes o servicios) y préstamos. Por convención, los flujos de AOD comprenden las contribuciones de las agencias de los gobiernos socio de cooperaciones, en todos los niveles, a los países en desarrollo (AOD bilateral a los países y territorios señalados en la lista de beneficiarios del Comité de Ayuda al Desarrollo –CAD-) y a las instituciones multilaterales. Los ingresos de AOD incluyen los desembolsos de los socio de cooperaciones bilaterales y las instituciones multilaterales, en materia de donaciones y préstamos. Además de los flujos financieros, incluye a la cooperación técnica. Las donaciones, préstamos y créditos para fines militares están excluidos. También, están excluidos los préstamos de organismos de crédito a la exportación – aquellos que poseen como único propósito la promoción de las exportaciones-. Por lo general, las transferencias de pago a particulares (pensiones, indemnizaciones o pagos de seguros) no se contabilizan en la AOD. (OCDE, 2008a y DCD-DAC, 2010a)

Ayuda ligada

Son los préstamos oficiales o con apoyo oficial, créditos o paquetes asociados de financiación, donde la adquisición de bienes y servicios involucrados, se limita a aquellos provenientes del país socio de cooperación o de un grupo de países, entre los cuales no se incluyen sustancialmente a todos los países en desarrollo (o a los países de Europa Central y Oriental). (OCDE, 2008a)

Ciclo presupuestario

Es el proceso continuo y dinámico mediante el cual se formula, ejecuta, controla y evalúa la actividad financiera y presupuestaria del sector público. (SEDESOL, 2005)

Compromisos multianuales

Es una obligación firme expresada por escrito y respaldada por los fondos necesarios, realizada por un socio de cooperación oficial para proporcionar asistencia a un determinado país receptor o a una organización multilateral, de forma multianual. (OCDE, 2008a y MIDEPLAN, 2005)

Condicionalidades

Se refiere a las diferentes condiciones que las instituciones financieras internacionales, organizaciones regionales o los socios de cooperación suelen asociar a los préstamos, el alivio de la deuda, la ayuda bilateral, entre otras formas de financiación al desarrollo. (Santiso, 2001). El Programa de Acción de Accra sugiere que los socios de cooperación deben pasar de condiciones prescriptivas sobre cómo y cuándo se gastan los recursos financieros de la ayuda a condiciones basadas en los objetivos de desarrollo del país receptor. (DCD-DAC, 2010b)

Contraloría social

Es el conjunto de mecanismos de control hacia las autoridades políticas, en donde las acciones mediáticas y las acciones de diferentes asociaciones y movimientos de la sociedad civil juegan un rol fundamental. Las acciones de estos actores se orientan al monitoreo del comportamiento de los funcionarios públicos; a la exposición y denuncia de actos ilegales y arbitrarios cometidos por éstos; y a la activación de mecanismos de control ejecutados por instituciones

públicas. Es considerada una forma de rendición de cuentas vertical, no electoral. (Peruzzotti y Smulovitz, 2002)

Cooperación para el desarrollo

Es el conjunto de acciones de carácter internacional relacionadas con el intercambio de experiencias y recursos entre diferentes actores, cuyo propósito es alcanzar metas comunes orientadas a la promoción del desarrollo. La cooperación al desarrollo no solo involucra a entidades gubernamentales y organizaciones internacionales, sino que a diversas organizaciones de la sociedad civil. Puede tomar la forma de cooperación técnica o financiera, también de reembolsable y no reembolsable. A la vez, puede ser bilateral, multilateral, descentralizada y no oficial. Cabe destacar que no existe una definición única sobre el término. (MIDEPLAN, 2005)

Eficacia de la ayuda

Es la medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos declarados de la ayuda, en materia de desarrollo. Para lograr tal propósito, la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo sugiere que el suministro y la gestión de la misma debe contemplar como principios rectores: la apropiación, el alineamiento, la armonización, la gestión para resultados y la mutua responsabilidad. En 2008, el Programa de Acción de Accra precisa que mejorar la eficacia de la ayuda es necesario progresar en: la previsibilidad de la ayuda, el uso de los sistemas nacionales, las condicionalidades y las no ataduras de la ayuda. (OCDE, 2008a y DCD-DAC, 2010a)

Enfoque sectorial (SWAP por sus siglas en inglés: Sector Wide Approach)

Es una forma de trabajo entre el país socio y los socios de cooperación que persigue coordinar la acción gubernamental y la totalidad del apoyo externo, para el cumplimiento de un programa de gastos único dentro de un sector determinado. Un aspecto fundamental del enfoque sectorial es que tanto la política sectorial como las decisiones sobre la asignación de recurso se sitúan bajo la gestión y el liderazgo del gobierno del país socio, con lo que se persigue mejorar la capacidad y la eficacia estatales, y garantizar la apropiación del proceso de desarrollo de las políticas y el gasto público por parte del gobierno nacional.

Estructuras paralelas de ejecución

Las estructuras de ejecución se refieren a unidades de ejecución de proyectos, las cuales son *“unidades de gestión exclusivas destinadas a respaldar la puesta en práctica y la administración de programas y proyectos”* (OCDE, 2008b). Estas unidades se consideran paralelas *“cuando se crean y funcionan fuera de las estructuras institucionales y administrativas existentes en el país, a instancias de un donante”*. (OCDE, 2008b).

La Encuesta 2008 relativa al Monitoreo de la Declaración de París considera a una unidad de ejecución de proyectos como “paralela” cuando ésta presenta, al menos, tres de las siguientes condiciones: 1) rinde cuentas ante los organismos de financiación externa (los donantes) en lugar de ante los organismos del país encargados de la implementación; 2) el donante determina los términos de referencia para el personal designado de manera externa, en lugar de los organismos del país encargados de la implementación; 3) el donante nombra la mayor parte del personal profesional; y 4) la estructura de los salarios del personal nacional (incluidas las prestaciones) es superior a los del personal del servicio civil.

OCDE (2008b). Definiciones y pautas de la Encuesta de 2008 relativa a la supervisión de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda. Documento en Internet disponible en http://www.oecd.org/site/0,3407,en_21571361_39494699_1_1_1_1_1,00.html

Marcos de evaluación de desempeño

Marcos que determinan el radio de una evaluación, la cual consiste en el proceso de valoración sistemática y objetiva de un proyecto en curso o completado, programa o política, su diseño, ejecución y resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el cumplimiento de objetivos, desarrollo eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad. Una evaluación debe proporcionar información creíble y útil, que permite la incorporación de las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones tanto a los destinatarios y a los socios de cooperación. (DCD-DAC, 2010)

Marcos presupuestarios

Conjunto de herramientas técnicas y lógicas, y procesos organizados para mejorar la toma de decisiones, en cuanto a la integración de la política fiscal nacional o local, a la planificación estratégica (estrategia económica nacional/local y sectorial) y a la formulación presupuestaria. El objetivo es asignar recursos entre las entidades y organismos del Gobierno o Municipio de acuerdo a sus prioridades estratégicas consistente con los objetivos fiscales globales. (Ovidio, 2005 y DGPD, 2008).

Por lo general, los marcos presupuestarios acompañan a una estrategia o una política pública y permite visualizar la proyección de gasto y de recursos requeridos en al menos los 3 años siguientes. Con ello se pretende mejorar la previsibilidad de la ayuda puesto que permitiría al socio de cooperación programar en función de las necesidades proyectadas del país socio.

Previsibilidad

Se refiere a que la ayuda pueda entrar dentro de las previsiones normales de los países receptores. En este sentido, el Programa de Acción de Accra señala el compromiso de que los socios de cooperación proporcionen la información sobre la ayuda planeada a los países socios, con 3 a 5 años de por adelantado (DCD-DAC, 2010b). Al final se pretende que la ayuda se logre insertar en los ciclos presupuestarios del país socio para que éste cuente con la información completa de los recursos disponibles en el momento en que elabora sus presupuestos anuales o multianuales.

Programas operativos

Programa concreto de acción de corto plazo, que emerge del plan de largo plazo, y contiene los elementos (objetivo, estrategia, meta y acción) que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico. (Secretaría de Ecología, 2008)

Rendición de cuentas

Es *“la capacidad y responsabilidad de los gobernantes y funcionarios públicos de responder, explicar, justificar y dar cuenta de sus actos y decisiones a los gobernados”* (Viveros, 2005). Puede ser vertical u horizontal. *“La rendición de cuentas vertical se ejerce fundamentalmente a través de las elecciones aunque hay otros mecanismos de rendición de cuentas como son los observatorios, monitoreos y contralorías sociales. En cambio, la rendición de cuentas horizontal se ejerce a través de instituciones de equilibrio (aquellas que al ejercer el control fomentan el balance entre los órganos de gobierno) e instituciones con mandato específico (instituciones que buscan controlar amenazas más específicas de infracciones en el uso del poder, como son las instituciones supremas de auditorías, los organismos de denuncia e investigación y los organismos para la defensa de los derechos humanos).”* (Artiga-González, et al, 2008).

Sistemas y procedimientos nacionales

Disposiciones y procedimientos nacionales para la gestión de finanzas públicas, adquisiciones, contabilidad, auditorías, aprovisionamiento, marcos de resultados, seguimiento y evaluación, supervisión, y evaluaciones sociales y ambientales. (OCDE, 2008c)

Referencias bibliográficas

Artiga-González, Álvaro, *et al* (2008) **Cuaderno de Investigación: Rendición de Cuentas en el sector público de El Salvador**. El Salvador: Departamentos de Sociología y Ciencias Políticas, Letras, Comunicaciones y Periodismo de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.

DCD-DAC (2010a). DAC Glossary of Key Terms and Concepts. [Documento web]. Disponible en www.oecd.org/dac/glossary (Revisado el 12 de marzo de 2010.)

DCD-DAC (2010b). The Paris Declaration and Accra Agenda for Action. [Documento web]. Disponible en http://www.oecd.org/document/18/0,3343,en_2649_3236398_35401554_1_1_1_1,00.html (Revisado el 12 de marzo de 2010)

DGPD (2008). Avances y retos del plan plurianual y marco presupuestario de mediano plazo 2009-2011. Ministerio de Salud. Documento en internet disponible en <http://www.minsa.gob.ni/planificacion/coop/2009/archivos/AVANCESDEL MPMP160408.pdf>. (Revisado el 12 de marzo de 2010)

MIDEPLAN (2005). **Glosario de términos y definiciones comúnmente utilizados en cooperación internacional**. Costa Rica: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

OECD (2008a). **OECD Glossary of Statistical Terms**. Francia: OECD Publications.

OCDE (2008b). Definiciones y pautas de la Encuesta de 2008 relativa a la supervisión de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda. Documento en Internet disponible en http://www.oecd.org/site/0,3407,en_21571361_394946_99_1_1_1_1,00.html (Revisado el 11 de mayo de 2010)

OCDE (2008c). **Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda y Programa de Acción de Accra**. Francia: OECD Publications.

Peruzzotti, Enrique y Catalina Smulovitz, (2002). “Accountability social: la otra cara del control” en Peruzzotti, Enrique y Catalina Smulovitz, (2002) **Controlando la Política: Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas**. Buenos Aires: Temas Grupo Editorial.

Reyes, Ovidio (2005). Estrategia para el desarrollo de un marco presupuestario de mediano plazo. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Documento en Internet disponible en http://www.oafe.hacienda.gob.ni/oafe/PDF/oafe/presentaciones/Presentacion_de_la_Estrategia_del_MPMP.pdf (Revisado el 12 de marzo de 2010).

Santiso, Carlos (2001). Good Governance and Aid Effectiveness: The World Bank and Conditionality en **The Georgetown Public Policy Review**, Vol. 7, Núm. 1. Washington, D.C.

Secretaría de Ecología (2008). Programa estatal de reforestación, programa operativo anual. Gobierno del Estado de Campeche. Documento en internet disponible en http://www.ecologia.campeche.gob.mx/intranet/POA_2008/poa_reforestacion_2008.pdf (Revisado el 12 de marzo de 2010).

SEDESOL (2005). **Glosario de términos presupuestarios**. México: Secretaría de Desarrollo Social.

Viveros, Ana (2005). Del derecho a saber... al derecho de exigir. Contraloría social y organizaciones de la sociedad civil, en Monsiváis, Alejandro (comp.) (2005) **Políticas de transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas**. México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.